

## PLAN PROPIO DE I+D+i 2020

### PRESENTACION

El Instituto de Investigación Biomédica de Málaga, IBIMA en adelante, tiene entre sus prioridades favorecer el desarrollo de la actividad investigadora de sus grupos con el fin de aumentar su competitividad hacia Europa y según estándares internacionales de referencia de excelencia científica, mejorando la importancia de su impacto científico, asistencial y social, propiciando la obtención de resultados transferibles a la práctica clínica y a aplicaciones biotecnológicas de las áreas de Investigación de IBIMA.

El Plan de Propio de I+D+i se desarrolla con el objeto principal de incentivar, con fondos propios, la actividad de sus investigadores e investigadoras. Se establece como misión mejorar la cantidad, difusión y calidad de la producción científica y de la transferencia, haciendo más visibles a sus investigadoras, mejorando la transferencia a la práctica clínica, la comunicación a la sociedad y facilitando el relevo generacional.

El Plan Propio de I+D+i de IBIMA, se concibe como un plan complementario del Plan Propio de Investigación y Transferencia Universidad de Málaga, Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Andaluza (PAIDI) y de otros Planes Nacionales e Internacionales de I+D+i. Sus principales líneas de acción serán la consolidación de la actividad investigadora de nuestra institución, y de su personal, como, así como el propiciar las colaboraciones internas y el reconocimiento a su labor. El Plan Propio de I+D+i de IBIMA 2020, contiene las siguientes actuaciones:

#### **A.- INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR**

A.1.- Contratos predoctorales.

#### **B.- AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

B.1. Ayudas para el fortalecimiento de grupos emergentes.

B.2. Ayudas específicas para el fortalecimiento de Atención Primaria (Proyecto Semilla).

#### **C.- AYUDAS COMPLEMENTARIAS**

C.1. Ayudas para publicación en acceso abierto inter-áreas.

C.2. Ayudas para el desarrollo de las áreas científicas de IBIMA.

#### **D.- AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL**

D.1.- Estancias de investigadores IBIMA en Centros de investigación internacionales.

#### **E. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A LA PRÁCTICA CLÍNICA**

E.1. Análisis del impacto de la implementación de las guías de práctica clínica.

#### **F. PREMIOS**

- F.1. Premio IBIMA-Divulga a las mejores publicaciones.
- F.2. Premio IBIMA-EIR al mejor expediente investigador.
- F.3. Premio IBIMA-Doctor al mejor expediente del año en la Universidad de Málaga.
- F.4. Premio Investigadora emergente del año.
- F.5. Premio a la nueva IR Co-IR de grupo del año.
- F.6. Premio a las innovaciones trasladadas a la práctica clínica.

## BASES DE LAS CONVOCATORIAS

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACION

Los interesados cumplimentarán y presentarán la documentación señalada en las disposiciones específicas que regulan cada tipo de actuación, pudiendo acceder a todos los documentos normalizados necesarios a través de la página web <http://www.ibima.eu/>

Para concurrir a cualquiera de las actuaciones reguladas en esta convocatoria deberá remitirse dicha documentación enviado un mail a la dirección indicada en cada actuación.

Cuando se produzca una incidencia con el envío el solicitante deberá informar a [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

Toda la información relativa al plan de IBIMA estará disponible en la dirección: <http://www.ibima.eu/plan-propio-de-ibima/>

En aquellos casos en los que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un **periodo de evaluación definido en el tiempo**, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada hijo.

b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).

d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

**Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.**

#### 2. RESOLUCION DE LAS ACTUACIONES

La resolución de cada una de las actuaciones incluidas en este plan será notificada a los solicitantes vía mail y publicada en la Web en el enlace <http://www.ibima.eu/plan-propio-de-ibima/>

### **3. DESARROLLO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS**

Una vez la ayuda haya sido resuelta y comunicada la concesión, deberán ponerse en contacto con su gestor para iniciar la ejecución del gasto.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancia que supongan una modificación significativa de aquel, el beneficiario de la actuación deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible a IBIMA a través del gestor de proyectos.

De la misma manera para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos.

Los fondos que resulten no utilizados en dichas actuaciones, pasarán de forma automática a disposición de la entidad para futuros planes propios o podrán ser ejecutados en anualidades sucesivas previa autorización del comité científico interno.

### **4. PUBLICIDAD**

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en los materiales o resultados derivados de la actuación la procedencia de la ayuda recibida mediante la frase "Actuación del Plan Propio de I+D+i IBIMA". Además, todos los resultados obtenidos deben ser correctamente filiados según la Política de Filiación de IBIMA, <http://www.ibima.eu/download/politica-de-filiacion/#>.

### **5. ACEPTACION DE LAS PRESENTES BASES**

La presentación de la solicitud a las ayudas mencionadas implicará la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte del interesado.

### **6. ENTRADA EN VIGOR**

El presente plan propio entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del mismo en la dirección <http://www.ibima.eu/plan-propio-de-ibima/>

## **DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

### **A.- INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR**

#### **A.1.- Contratos predoctorales**

##### **A.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

El objeto de esta actuación es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral. Esta ayuda tiene por finalidad promover la formación de doctores y aumentar el número de investigadores en IBIMA de forma complementaria a los programas de formación de personal investigador de los planes nacionales y autonómico de investigación.

##### **A.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Para solicitar esta ayuda se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener el título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS, máster universitario.

2. Las personas candidatas deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española. Haber sido admitido en un programa de doctorado de la UMA.

3. Haber presentado la solicitud en el año 2019 con un grupo IBIMA, y no haber resultado beneficiario de las siguientes convocatorias:

a) Ayudas de formación de personal universitario (FPU) del Ministerio con competencias en investigación, inmediatamente anterior a la solicitud de esta ayuda, con adscripción a la UMA y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente y haber pasado la primera fase de selección,

b) Ayuda Formación de Personal Investigador en Salud (PFIS) o a los Contratos i-PFIS Doctorados IIS - empresa en Ciencias y Tecnologías de la Salud del Instituto de Salud Carlos III y no haber sido financiado con una puntuación superior a la mínima.

c) Ayudas de Formación de Personal Investigador (FPI) y no haber sido financiado con una puntuación superior a la mínima

4. Contar con el VºBº del jefe de grupo y/o directores de trabajo, que deberán ser los mismos que figuran en la solicitud a la convocatoria de ayudas FPU, PFIS, i-PFIS o FPI, para la realización del proyecto de investigación.

5. El grupo de investigación al que se incorpore el contratado deberá disponer de financiación competitiva activa para llevar a cabo el plan de investigación propuesto.

##### **A.1.3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA**

1. Por cada año natural se concederán hasta un máximo de 2 contratos, a distribuir entre las seis áreas de IBIMA (no se concederá en el mismo año dos contratos a una misma área).

2. Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable como máximo un año más con cargo al plan propio del año siguiente.

3. Los beneficiarios de este programa percibirán una retribución bruta anual de 18.891,71 €, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Asimismo, serán sufragados los gastos de cuota patronal e indemnización.

#### **A.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las solicitudes deberán presentarse desde el 15 de junio al 5 de julio de 2020 enviando un mail a la dirección [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) la documentación a presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Memoria/plan de trabajo presentado a la convocatoria del programa FPU, PFIS, i-PFIS o FPI.
3. Título de licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura o Máster, así como fotocopia del Expediente Académico con puntuación sobre 10.
4. Documento que acredite estar matriculado, admitido o preadmitido en un programa de doctorado UMA.
5. Resolución/puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU, PFIS, i-PFIS o FPI.
6. Documento de aceptación firmado conjuntamente por el director de la tesis y del responsable del grupo IBIMA.

#### **A.1.5. CRITERIOS DE EVALUACION**

Las solicitudes, se evaluarán de acuerdo con el baremo recogido en el anexo criterios de evaluación.

a) Expediente Académico.

b) Puntuación obtenida en la convocatoria del programa FPU, PFIS, i-PFIS o FPI

El comité científico interno, a resultados de la evaluación citada, hará una propuesta de resolución.

#### **A.1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

La justificación intermedia de la ayuda se realizará, a los 12 meses del inicio de la misma, presentando los siguientes documentos:

1. Informe del trabajo desarrollado durante el periodo de la ayuda, especificando los logros científicos consolidados u obtenidos, que vendrá avalado por el responsable del grupo o proyecto de investigación.

En el caso de que el Comité Científico Interno, considere que el rendimiento de la actividad investigadora no ha sido el adecuado, podrá proponer que no se realice la prórroga de la misma.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán aportar una memoria final. Que deberá ir acompañado por copias de las publicaciones realizadas, en cualquier formato.

## **B.- AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **B.1.- Ayudas para el fortalecimiento de grupos emergentes**

#### **B.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Esta ayuda tiene por finalidad apoyar el desarrollo de **líneas de investigación**, llevadas a cabo por **grupos emergentes** y cuyos miembros demuestren tener actividad investigadora relevante y continua.

#### **B.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- 1.El investigador principal, debe ser miembro de un grupo emergente de IBIMA y tener vinculación con alguna de las entidades que conforman IBIMA en el momento de la solicitud.
- 2.Al menos el 50% de los colaboradores deben ser miembros de un emergente de IBIMA.
- 3.Las personas IP, no podrán participar en más de una solicitud como tal.
- 4.Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de dos solicitudes.

#### **B.1.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA**

Se financiarán un máximo de 3 ayudas, a distribuir entre los diferentes grupos emergentes. Las ayudas tendrán una duración de un año desde la resolución, siendo el importe máximo de 3.000€

#### **B.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las solicitudes deberán presentarse desde el 15 de junio al 5 de julio de 2020 enviando un mail a la dirección [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org). La documentación a presentar es la siguiente:

- 1.Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.Historial investigador del grupo en los últimos 5 años (1 página).
3. Serán puntuables un máximo de cinco publicaciones seleccionadas del grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que algún miembro del grupo figure como autor senior (primero o último firmante) y/o de correspondencia:
4. Proyectos competitivos con participación de algún miembro del equipo investigador en los últimos 5 años (Título, IP, Colaboradores, Entidad Financiadora, Ámbito). Serán puntuables un máximo de cinco.
5. Resultados de innovación y transferencia de los últimos cinco años. (Será puntuable, Patente algún miembro del equipo, acuerdo con empresa, Guía de práctica clínica publicada por algún miembro del equipo o Guía de práctica clínica implementada por algún miembro del equipo o licencia con empresa de algún miembro del equipo)



6. En su caso, hoja de información al paciente y modelo de consentimiento informado a presentar para su firma a las personas que en su momento sean sujetos del estudio.

### **B.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Según se especifica en las disposiciones comunes de la convocatoria el periodo de evaluación de 5 años puede ser ampliado.

Las solicitudes, se evaluarán de acuerdo al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación.

1. Se evaluará el historial del equipo investigador y las publicaciones, proyectos y resultados de innovación teniendo especial relevancia la capacidad de internacionalización del equipo y su capacidad de transferencia a la práctica clínica.

*2. Se establecen como criterios de prioridad:*

- Serán prioritarios aquellos proyectos en los que participen investigadores de al menos, dos áreas científicas de IBIMA.
- Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres.

### **B.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables

## **B.2.- Ayudas específicas para el fortalecimiento de Atención Primaria (proyecto Semilla)**

### **B.2.1. OBJETO DE LA AYUDA**

El objeto de la presente actuación es la financiación de proyectos de investigación e innovación (I+i) cuyos resultados se puedan aplicar y redunden en una mejora de los resultados de salud y/o de la eficiencia de la asistencia sanitaria o de la organización de la misma. La finalidad de la ayuda es impulsar la actividad investigadora e innovadora en el ámbito de la atención primaria de salud, desde la atención a la persona, a la familia y a la Comunidad.

### **B.2.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

1.El investigador principal (IP), debe tener vinculación con un centro de Atención Primaria del SSPA en el momento de la solicitud,

2.Al menos el 50% del equipo investigador debe ser miembro de un grupo IBIMA y tener vinculación con alguna de las entidades que conforman IBIMA en el momento de la solicitud.4. Las personas IP, no podrán participar en más de una solicitud como tal.

3.Los integrantes de los equipos de investigación, incluidos aquellos que sean IP, no podrán participar en más de dos solicitudes.

### **B.2.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA**

Se financiarán un máximo de 8 ayudas. Las ayudas tendrán una duración de un año desde la resolución, siendo el importe máximo de 1.250€

### **B.2.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las solicitudes deberán presentarse desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020 enviando un mail a la dirección [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) La documentación a presentar es la siguiente:

1.Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

2.Memoria (según modelo)

3.Autorización de la Dirección del Distrito o del Área de Gestión Sanitaria al que pertenece la persona IP.

4. Autorización de la Dirección de la UGC o del servicio para la realización del proyecto.

5.En su caso, hoja de información al paciente y modelo de consentimiento informado a presentar para su firma a las personas que en su momento sean sujetos del estudio.

### **B.2.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Las solicitudes, se evaluarán de acuerdo al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación:

1. Se evaluará la novedad, relevancia y aplicabilidad en el ámbito de atención primaria y de IBIMA.
2. Proyectos cuya temática y objetivos esté relacionada con la gestión o la atención sanitaria a la cronicidad, la salud pública, la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad”.
3. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención.
4. Se establecen como criterios de prioridad:
  - Serán prioritarios aquellos proyectos iniciados, con o sin financiación, y requieran de una aportación complementaria para su finalización.
  - Serán prioritarios aquellos proyectos liderados por mujeres

#### **B.2.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables

## **C.- AYUDAS COMPLEMENTARIAS**

### **C.1. Ayudas para publicación en acceso abierto interáreas**

#### **C.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

El objeto de la presente actuación es dinamizar la interrelación entre áreas y/o instituciones que conforman IBIMA y aumentar la producción científica publicada en Open Access (OA) resultante de dichas colaboraciones.

#### **C.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Artículos originales y revisiones, con la filiación de IBIMA publicadas en revistas indexadas en el JCR, situadas en el Q1 de su categoría temática- cuyo autor principal sea de IBIMA y hayan sido aceptadas para publicarse en OA. A su vez serán publicaciones en colaboración entre las distintas áreas científicas y/o instituciones que conforman el instituto (Universidad de Málaga, Hospitales Universitarios Regional de Málaga y Virgen de la Victoria y Atención Primaria).

#### **C.1.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA**

El importe total de esta actuación es de 30.000€, siendo la dotación máxima para cada publicación 1.500€.€. El importe podrá ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2020, esté plazo podrá ser ampliado tras autorización del comité científico interno.

#### **C.1.4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las ayudas se concederán por orden de llegada y mientras exista disponibilidad económica.

Se deberá remitir a [ibima@ibima.eu](mailto:ibima@ibima.eu) la evidencia de la aceptación.

#### **C.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Se evaluará el cumplimiento del requisito del solicitante C.1.2.

#### **C.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

Justificante de gastos efectuado.

## **C.2. Ayudas para el desarrollo de las áreas científicas de IBIMA**

### **C.2.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Fortalecer el desarrollo de acciones de investigación, promoción e innovación entre los diferentes grupos de IBIMA que conforman cada área de investigación.

### **C.2.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Ayuda no competitiva que tendrán a su disposición los coordinadores de área.

### **C.2.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA**

El importe total de esta actuación es de 60.000€, siendo la dotación para cada área 10.000€. El importe podrá ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2020, este plazo podrá ser ampliado tras autorización del comité científico interno.

### **C.2.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

A lo largo del año, los responsables de área informarán de las actuaciones previstas con esta dotación para su correcta ejecución económica mediante **mail a su gestor de proyectos**.

La información mínima recomendada a aportar en esta comunicación es una breve descripción de las actuaciones a desarrollar y la identificación del IP o IP's de las ayudas

### **C.2.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Cada área establecerá la prioridad de las actuaciones a realizar.

### **C.2.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución del proyecto.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria de las actuaciones desarrolladas a lo largo del año. Necesariamente deberá hacer referencia a los objetivos planteados en la petición, que deberán incluir resultados mensurables

## **D.- AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL**

### **D.1.- Estancias de investigadores IBIMA en Centros de investigación internacionales**

#### **D.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de los médicos jóvenes especialistas, investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería, fisioterapia del IBIMA para la realización de estancias de movilidad, encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación. Además, les ayudará a mejorar su competitividad para participar en las convocatorias de RRHH y de financiación de proyectos, a la vez que servirá para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes e investigadores y entre instituciones. No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionarse en conocimientos asistenciales.

#### **D.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Podrán solicitar la ayuda investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería, fisioterapia del IBIMA.
- La relación contractual y pertenencia a IBIMA, debe mantenerse durante el periodo de realización de la estancia.
- Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán universidades y centros de investigación altamente competitivos extranjeros en el área científica del candidato.
- Las estancias han de tener una duración mínima de 60 días y máxima de 90 días, y podrán disfrutarse en un plazo máximo de 12 meses desde la resolución de la convocatoria.
- No son susceptibles de fraccionamiento.
- Ayudas compatibles con otras siempre que no se supere el coste total de la actividad.
- No se financiarán más de dos ayudas por grupo IBIMA entre las anualidades 2019-2020.

#### **D.1.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA**

El total de fondos disponibles de esta convocatoria es 30.000 €.

La dotación económica de esta ayuda se compone de dos partidas: desplazamiento y alojamiento/dietas:

- Desplazamiento: Importe máximo 1.000€.
- Estancia (alojamiento y manutención): máximo de 4.500€ para 90 días.

Si así se solicita, se podrá optar anticipadamente a percibir el importe total del desplazamiento y la mitad del importe destinado a alojamiento y dietas. El resto se abonará cuando se justifique correctamente.

En las situaciones en las que sea imprescindible la ayuda, tendrá, una retención del IRPF del importe concedido.

#### **D.1.4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La convocatoria queda abierta durante todo el año, hasta que se consuman los fondos disponibles de la convocatoria.

Las solicitudes, deberán remitirse a la dirección [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) y debe constar de la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud.
2. Autorización del Investigador Responsable de un grupo y cuando proceda, en el caso de profesionales con actividad asistencial, del Director de Unidad de Gestión Clínica (UGC), a la que pertenece el solicitante.
3. Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo el proyecto.

#### **D.1.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por la Unidad de Gestión de Proyectos para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria. Posteriormente la Comisión Evaluadora designará los beneficiarios de las ayudas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- La realización de una tesis internacional será un motivo de priorización. Se considerará positivo, al priorizar las ayudas, que la estancia esté cofinanciada.
- Tendrán preferencia aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de esta ayuda anteriormente.

#### **D.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

Los beneficiarios se comprometen a presentar a IBIMA:

- Justificación de los gastos realizados mediante dietas o facturas originales, según sea indicado por el personal de gestión de IBIMA.
- Informe final de la acción realizada dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute, así como una justificación del grupo receptor.

## **E. AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE RESULTADOS A LA PRÁCTICA CLÍNICA**

### **E.1. Análisis del impacto de la implementación de las guías de práctica clínica**

#### **E.1.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Esta actuación pretende fomentar la implementación de las guías de práctica clínica y evaluación de su impacto. Para obtener mejoras en la implantación de las guías de práctica clínica, se deben tener en cuenta las siguientes premisas: a) conocer las barreras que impiden una adecuada implementación; b) medir y evaluar el impacto, así como su aplicabilidad; c) utilizar una metodología específica para su mejora, y d) desarrollar programas de mejora locales y nacionales.

En el proceso de implementación se pueden identificar las siguientes fases:

- Demostrar que funciona (proyecto de demostración).
- Vigilar y evaluar (valorar el impacto).
- Extensión.

#### **E.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán solicitar la ayuda investigadores asistenciales vinculados a IBIMA que hayan desarrollado guías de práctica clínica en los últimos dos años para y que se encuentren en alguna de las fases del proceso de implementación.

#### **E.1.3. DURACIÓN E IMPORTE DE LA AYUDA**

El total de fondos disponibles de esta convocatoria es 25.000€. El importe máximo a conceder para cada actuación será de 5.000€. El importe podrá ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2020, este plazo podrá ser ampliado tras autorización del comité científico interno.

#### **E.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las ayudas se concederán por orden de llegada y mientras exista disponibilidad económica.

Las solicitudes deberán presentarse enviando un mail a la dirección [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) La documentación a presentar es la siguiente:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Memoria de actividades a realizar (máximo 4 páginas según modelo).

#### **E.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**



Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta que hayan desarrollado guías de práctica clínica en los últimos dos años y que se encuentre en el proceso de implementación.

Además, se evaluará la inclusión de un cronograma con hitos a conseguir y entregables.

#### **E.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

Justificante de gastos efectuados realizados durante el periodo de ejecución de la actuación.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de tres meses, los beneficiarios deberán presentar una memoria final de actividades

## **F. PREMIOS**

### **F.1. Premio IBIMA-Divulga a las mejores publicaciones**

#### **F.1.1. OBJETO DE LA AYUDA E IMPORTE DE LA AYUDA**

Premio IBIMA a las mejores publicaciones, para premiar los artículos de investigación realizados por investigadores del instituto que se han publicado en revistas con impacto científico.

#### **F.1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Este galardón se concederá a los mejores artículos originales publicados en una revista científica por investigadores de IBIMA durante el año 2019.

Las publicaciones identificadas para optar al premio se publicarán en la Web de IBIMA 15 días antes del acto de entrega y se difundirán a todos los investigadores responsables de grupos de investigación del instituto. En caso de haber otras publicaciones que no estén identificadas, estas podrán optar al premio si cumplen los criterios, debiendo solicitarse a partir de su difusión en la página web.

#### **F.1.3 IMPORTE DE LA AYUDA**

Se celebrarán unas jornadas en las que se presentarán las publicaciones preseleccionadas de acuerdo con los criterios de la convocatoria, en un tiempo máximo de 6-8 minutos para cada una.

Premios y cuantía: Habrá un 1º Premio con una dotación económica de 2.000€ y un accésit 1.000 €.

#### **F.1.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las publicaciones no identificadas para optar al premio, si cumplen los criterios de evaluación, deberán remitirse al buzón de correo [ibima@ibima.eu](mailto:ibima@ibima.eu) en el plazo de 10 días a partir de la difusión en la web de IBIMA de las publicaciones que optan al premio.

#### **F.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

La selección de publicaciones se realiza en el primer trimestre del año y 15 días antes del acto de entrega se publicarán en la Web de IBIMA.

La valoración para determinar el ranking de las mejores publicaciones científicas de IBIMA candidatas al premio se basa en los siguientes criterios:

- a) Será requisito imprescindible que en las publicaciones aparezcan los datos de filiación institucional de IBIMA.
- b) Solo se considerarán artículos originales de investigadores de IBIMA publicados en 2019 en revistas indexadas en el Journal Citation Report (JCR) de la última edición disponible. Se excluyen revisiones, material editorial y cartas. Los trabajos tendrán que haber sido publicado en su versión final antes del 31 de diciembre de 2019, quedando

por tanto excluidos los trabajos aceptados disponibles en versión electrónica antes de su publicación oficial.

c) Percentil que ocupa la revista en el primer decil de su categoría temática en el JCR. Se puntúa la posición que ocupa en el primer decil entre 1 y 10.

d) Factor de impacto corregido. Se ha estimado este indicador que cuantifica el FI, dividiéndolo por 10.

e) Liderazgo de la publicación. Se ha cuantificado el liderazgo de las publicaciones multiplicando por 1 cuando el autor de IBIMA participa como autor principal (AP): primero, último o autor de correspondencia, y por 0,3 si no lo es.

f) Puntuación final. El fallo del jurado, que estará formado por miembros del Comité Científico Interno, tendrá un peso del 40% sobre la puntuación final, siendo el 60% restante el correspondiente a los criterios de selección.

Se celebrarán unas jornadas en las que se presentarán las publicaciones preseleccionadas de acuerdo con los criterios de la convocatoria, en un tiempo máximo de 6-8 minutos para cada una.

El acto de entrega del galardón está previsto para el último trimestre de 2020.

#### **F.1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

El importe concedido deberá destinarse a actividades de investigación dentro de IBIMA y será gestionado de acuerdo con los procedimientos habituales que establece la entidad gestora de IBIMA.

## **F.2. Premio IBIMA-EIR al mejor expediente investigador**

### **F.2.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Convocatoria dirigida a especialistas internos residentes (EIR) que terminan su etapa formativa en el presente curso académico, con el fin de fomentar su participación en la investigación y actuar de catalizador de nuevas vocaciones y la creación de la “cantera de investigación”, de acuerdo con el Plan de Formación de IBIMA.

### **F.2.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Todos aquellos residentes que finalicen en mayo 2020 su especialidad y hayan realizado su formación de posgrado por vía EIR en cualquier especialidad y en cualquiera de los centros y hospitales de la provincia de Málaga con acreditación docente podrán formar parte de este proceso automáticamente.

### **F.2.3. IMPORTE DE LA AYUDA**

Premios y cuantía: Habrá un 1º Premio con una dotación económica de 2000€ y un accésit 1.000 €.

### **F.2.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La convocatoria está abierta desde el 15 de junio al 30 de junio de 2020. Los interesados que deseen participar deberán enviar CV en formato CVN o CVA y modelo de solicitud debidamente cumplimentado, al buzón de correo [ibima@ibima.eu](mailto:ibima@ibima.eu) antes de la fecha indicada

Posteriormente, a los aspirantes seleccionados se les solicitará la acreditación de los méritos aportados (originales o fotocopias compulsadas).

### **F.2.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Para la adjudicación del premio el Comité Científico Interno de IBIMA, que actuará como Comisión Evaluadora designará a los beneficiarios del premio, teniendo en cuenta su trayectoria científica y formativa en base al baremo recogido en el formulario de solicitud.

El acto de entrega de los premios está previsto para el último trimestre de 2020.

### **F.2.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

El importe concedido deberá destinarse a actividades de investigación en el ámbito del Sistema Sanitario Público Andaluz y será gestionado de acuerdo a los procedimientos habituales que establece la entidad gestora.

### **F.3. Premio IBIMA-Doctor al mejor expediente del año en la Universidad de Málaga.**

#### **F.3.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Galardón cuyo objeto es reconocer al mejor Doctor en el año académico vinculado a IBIMA.

#### **F.3.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Todos doctores vinculados a IBIMA que hayan leído la tesis a lo largo de 2019.

#### **F.3.3. IMPORTE DE LA AYUDA**

Premios y cuantía: Habrá un 1º Premio con una dotación económica de 2000€ y un accésit 1.000 €.

#### **F.3.4.-PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La convocatoria está abierta desde el 1 hasta el 20 de septiembre de 2020. Los interesados que deseen participar deberán enviar CV en formato CVN o CVA y modelo de solicitud debidamente cumplimentado, al buzón de correo [ibima@ibima.eu](mailto:ibima@ibima.eu) antes de la fecha indicada.

Posteriormente, a los aspirantes seleccionados se les solicitará la acreditación de los méritos aportados (originales o fotocopias compulsadas).

#### **F.3.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Para la adjudicación del premio el Comité Científico Interno de IBIMA, que actuará como Comisión Evaluadora designará a los beneficiarios del premio, en base al baremo recogido en el formulario de solicitud.

El acto de entrega del galardón está previsto para el último trimestre de 2020.

#### **F.3.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

El importe concedido deberá destinarse a actividades de investigación en el ámbito de IBIMA y será gestionado de acuerdo a los procedimientos habituales que establece la entidad gestora de IBIMA.

#### **F.4. Premio Investigadora emergente del año.**

##### **F.4.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Galardón cuyo objeto es reconocer a la investigadora emergente que mayor proyección internacional y captación de fondos a tenido a lo largo del año.

##### **F.4.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Ser investigadora emergente y adscrita a IBIMA.

Se entenderá por investigadora emergente aquella que haya conseguido en 2019 su primer proyecto como Investigadora Principal en convocatorias públicas o privadas competitivas.

##### **F.4.3. IMPORTE DE LA AYUDA**

Premios y cuantía: Habrá un galardón con una dotación económica de 2.000€

##### **F.4.4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La convocatoria está abierta desde el 1 hasta el 20 de septiembre de 2020. Las interesadas que deseen participar deberán enviar modelo de solicitud debidamente cumplimentado al buzón de correo [ibima@ibima.eu](mailto:ibima@ibima.eu) antes de la fecha indicada.

##### **F.4.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Para la adjudicación del premio el Comité Científico Interno de IBIMA, que actuará como Comisión Evaluadora designará a los beneficiarios del premio, en base al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación.

El acto de entrega del galardón está previsto para el último trimestre de 2020.

##### **F.4.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

El importe concedido deberá destinarse a actividades de investigación en el ámbito de IBIMA y será gestionado de acuerdo con los procedimientos habituales que establece la entidad gestora de IBIMA.

## **F.5. Premio a la nueva IR Co-IR de grupo del año**

### **F.5.1. OBJETO DE LA AYUDA**

Galardón cuyo objeto es reconocer de entre las nuevas IR y Co-IR de grupo aquella que mayor captación e impacto en sus publicaciones ha conseguido a lo largo del año 2019.

### **F.5.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Investigadoras responsables y Co- Investigadoras responsables de un grupo IBIMA nombradas a lo largo de 2019.

### **F.5.3. IMPORTE DE LA AYUDA**

Premios y cuantía: Habrá un 1º Premio con una dotación económica de 2000€ y un accésit 1.000 €.

### **F.5.4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

La convocatoria está abierta desde el 1 hasta el 20 de septiembre de 2020. Las interesadas que deseen participar deberán enviar el modelo memoria de solicitud debidamente cumplimentado al buzón de correo [ibima@ibima.eu](mailto:ibima@ibima.eu) antes de la fecha indicada.

### **F.5.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Para la adjudicación del premio el Comité Científico Interno de IBIMA, que actuará como Comisión Evaluadora designará a los beneficiarios del premio, en base al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación.

El acto de entrega del galardón está previsto para el último trimestre de 2020.

### **F.5.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

El importe concedido deberá destinarse a actividades de investigación en el ámbito de IBIMA y será gestionado de acuerdo con los procedimientos habituales que establece la entidad gestora de IBIMA.

## **F.6. Premio IBIMA a las innovaciones trasladadas a la práctica clínica.**

### **F.6.1. OBJETO DE LA AYUDA ISA**

El objeto de estos galardones es reconocer aquellos proyectos que financiados o no de forma competitiva que hayan permitido avanzar en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades a partir del desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio, proceso o forma de organizarse y que se hayan implementado en la práctica clínica.

### **F.6.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Proyectos liderados o en los que participen investigadores de IBIMA que hayan sido trasladados a la práctica clínica de alguno de los centros asistenciales de la provincia de Málaga.

### **F.6.3. IMPORTE DE LA AYUDA**

El importe total de esta actuación es de 10.000€. Se concederá un máximo de 1.000€ por proyecto galardonado.

### **F.6.4. PLAZO DE SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

El acto de entrega del galardón está previsto para el último trimestre de 2020.

La convocatoria está abierta de 2020. Los interesados que deseen participar deberán enviar memoria de solicitud al buzón de correo [gestion.convocatorias@fimabis.org](mailto:gestion.convocatorias@fimabis.org) antes de la fecha indicada.

### **F.6.5. EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

Para la adjudicación del premio el Comité Científico Interno de IBIMA, que actuará como Comisión Evaluadora designará a los beneficiarios del premio, en base al baremo recogido en el anexo criterios de evaluación.

### **F.6.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:**

El importe concedido deberá destinarse a actividades de investigación en el ámbito de IBIMA y será gestionado de acuerdo con los procedimientos habituales que establece la entidad gestora de IBIMA.